

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

OFICIO mediante el cual se da a conocer la terminación del permiso SG 1952 que otorgó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a través de la, entonces, Dirección General de Aeronáutica Civil, a favor de Compañía Aeroportuaria Hidalguense S.A.P.I. de C.V., para la construcción, administración, operación y explotación del Aeródromo de Servicio General, localizado en el Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo denominado Nuevo Aeródromo Ing. Juan Guillermo Villasana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- COMUNICACIONES.- Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.- Agencia Federal de Aviación Civil.- Dirección General.- N° de Oficio 4.1.907.

TERMINACIÓN DEL PERMISO SG 1952 QUE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, A TRAVÉS DE LA, ENTONCES, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL, A FAVOR DE COMPAÑÍA AEROPORTUARIA HIDALGUENSE S.A.P.I. DE C.V., PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN Y EXPLOTACIÓN DEL AERÓDROMO DE SERVICIO GENERAL, LOCALIZADO EN EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN DE JUÁREZ, ESTADO DE HIDALGO DENOMINADO "NUEVO AERÓDROMO ING. JUAN GUILLERMO VILLASANA".

ANTECEDENTES

- I. **El Permisario** mediante escrito de fecha 10 de agosto de 2017, solicitó a la Secretaría la expedición de un permiso para construir, administrar, operar y explotar un aeródromo civil de **SERVICIO GENERALES**, destinado a los propios fines del permisionario, denominado **NUEVO AERÓDROMO ING. JUAN GUILLERMO VILLASANA**", localizado en el Municipio de **Zapotlán de Juárez**, Estado de **Hidalgo**.
- II. **La Comisión Intersecretarial para el Otorgamiento de Concesiones y Permisos** señalada en el Artículo 21 de la Ley de Aeropuertos, emitió opinión favorable a fin de que la Autoridad Aeronáutica otorgara el permiso en su sesión del **22 de marzo de 2018 con una vigencia de 30 años**, y se otorgó a los **26 días de abril de 2018**.
- III. **El Permiso de Servicios Generales SG 1952** otorgado en favor de Compañía Aeroportuaria Hidalguense S.A.P.I. de C.V., para la construcción, administración, operación y explotación del Aeródromo de Servicio General, localizado en el Municipio de Zapotlán de Juárez, Estado de Hidalgo, denominado Nuevo Aeródromo Ing. Juan Guillermo Villasana, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 27 de noviembre de 2018.
- IV. Con escrito de fecha 07 de abril de 2022, el **C. Gregorio Enrique Islas García**, en representación del permisionario del aeródromo denominado **"Nuevo Aeródromo Ing. Juan Guillermo Villasana"**, solicitó a la Dirección de Aeropuertos dependiente de la Agencia Federal de Aviación Civil, la cancelación del permiso de operación del aeródromo "Nuevo Aeródromo Ing. Juan Guillermo Villasana".

CONSIDERANDO

- I. Que el **C. Gregorio Enrique Islas García**, mediante copia certificada de la Formalización del **Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la "Compañía Aeroportuaria Hidalguense S.A.P.I de C.V."**, con póliza número 01012022, acredita las facultades de poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio, poder general cambiario, ejercicio de la firma social y liquidador de la COMPAÑÍA AEROPORTUARIA HIDALGUENSE S.A.P.I. DE C.V.
- II. Que posterior al otorgamiento del permiso, no se iniciaron las actividades relacionadas con el proceso de construcción, de conformidad con lo establecido en los artículos 27 Fracción I de la Ley de Aeropuertos, así como 37, 38, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- III. Que el permisionario durante el proceso de vigencia de permiso, no contrajo ninguna obligación con el Gobierno Federal o con terceros.

- IV. Que no se dio continuidad al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Aeropuertos, así como, en el numeral 5.3 del referido permiso relacionado con el inicio de operaciones.
- V. Que el permisionario se encuentra en los supuestos señalados en el artículo 26 Fracciones II y VI de la Ley de Aeropuertos.

RESUELVE

En virtud, de lo anterior, de conformidad con lo establecido en el Artículo 26 Fracciones II y VI de la Ley de Aeropuertos, la condición 9.9 del permiso que nos ocupa, así como en lo dispuesto en el artículo 3 Fracción XXI; Cuarto y Quinto Transitorios del Decreto por el que se crea el órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, denominado Agencia Federal de Aviación Civil, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de octubre de 2019, numeral 8.2.4 fracciones VIII y XVIII del Manual de Organización de la Agencia Federal de Aviación Civil, **se da por terminado el permiso de operación N° SG 1952** del aeródromo denominado "NUEVO AERÓDROMO ING. JUAN GUILLERMO VILLASANA", con vigencia del 22 de marzo de 2018 al 22 de marzo de 2048, a nombre de COMPAÑÍA AEROPORTUARIA HIDALGUENSE S.A.P.I. DE C.V..

La presente terminación de conformidad con lo establecido en el numeral 9.17, deberá ser publicado en la Diario Oficial de la Federación en un plazo no mayor a 60 días contados a partir de la fecha de término, a costa de su representada.

Así lo resolvió y firma el Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret. Carlos Antonio Rodríguez Munguía, Director General de la Agencia Federal de Aviación Civil, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes.

Atentamente

Ciudad de México, a 29 de abril de 2022.- El Director General, Gral. Div. P.A. D.E.M.A. Ret., **Carlos Antonio Rodríguez Munguía**.- Rúbrica.

(R.- 521583)